



**INFORME DE
GOBIERNO CORPORATIVO
2016**



SEPIDES

ÍNDICE

I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD	3
I.1. Datos identificativos de la entidad	3
I.2. Naturaleza jurídica de la sociedad, titularidad y objeto social	3
I.3. Participación en empresas.....	4
II. ÓRGANOS DE DECISIÓN	5
II.1. Junta General de Accionistas	5
II.2. Consejo de Administración	7
II.3. Presidente del Consejo de Administración.....	13
II.4. Comisión de Auditoría	14
II.5. Comité de Dirección	15
III. SISTEMAS DE CONTROL.....	17
III.1. Auditor de cuentas	17
III.2. Intervención General de la Administración del Estado	17
III.3. Tribunal de Cuentas.....	18
III.4. Actuaciones en relación a Ley Orgánica de Protección de Datos.....	18
III.5. Actuaciones en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	18
III.6. Actuaciones en materia de Prevención de Delitos.....	19
III.7. Código de conducta empresarial.....	19
III.8. Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo SEPIDES	20
III.9. Dirección de control de riesgos	20
III.10. Dirección de planificación y control.....	20
III.11. Otras actuaciones de control, auditoría interna por parte de la matriz	20
IV. FONDOS GESTIONADOS Y EMPRESAS PARTICIPADAS.....	21
V. PROMOCIÓN INMOBILIARIA	24

I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

I.1. Datos identificativos de la entidad

- **Denominación social:** Sepi Desarrollo Empresarial S.A., S.M.E. (en adelante SEPIDES)
- **NIF:** A-48001382
- **Domicilio social:** Calle Velázquez 134 Bis, 28006 Madrid
- **Página web de la sociedad:** www.sepides.es
- **Persona de contacto a efectos de este informe:** D. Sergio Velázquez Vioque, Secretario del Consejo de Administración (svelazquez@sepides.es)

I.2. Naturaleza jurídica de la sociedad, titularidad y objeto social

- **Naturaleza jurídica:** Sociedad anónima mercantil estatal de las previstas en el artículo 2.2 c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; en el artículo 166 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Titularidad de las acciones:** El 100% de las acciones pertenece a la entidad pública empresarial Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- **Cambios en la estructura accionarial:** Durante el ejercicio 2016 no se han producido cambios en la estructura accionarial de la compañía.
- **Grupo de clasificación de sociedades mercantiles estatales:** En virtud de la Orden Ministerial de 30 de marzo de 2012 por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, SEPIDES queda encuadrada dentro del Grupo 2.
- **Objeto social:** Constituye el objeto social de la compañía las siguientes actividades:
 - a) *La promoción y desarrollo de estudios y proyectos industriales, comerciales y de servicios orientados a la creación de nuevas empresas, ampliación o reestructuración de unidades de negocio o de empresas ya existentes, generación de empleo y capacitación profesional de trabajadores por cuenta propia o ajena, pudiendo incluso, en su caso, para tales fines, participar en el capital social de sociedades de nueva creación o ya existentes que ejecuten proyectos empresariales, garantizar sus operaciones y otorgar préstamos así como otras formas de financiación.*
 - b) *Gestión y dirección de empresas participadas.*
 - c) *La promoción, mediación, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas, mediante la adquisición, planificación, ordenación, urbanización y parcelación de toda clase de terrenos o inmuebles.*

d) La realización de toda clase de obras de urbanización y construcción, directamente o por cuenta de terceros y la enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino.

e) La prestación de toda clase de servicios y asesoramientos inmobiliarios, mediante la gestión del planeamiento, de proyectos y estudios, de licencias, permisos y aprobaciones administrativas de toda índole y de estudios e investigaciones de mercado.

f) La adquisición, tenencia, administración, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, bienes de equipo y producción, materias primas, bienes de consumo, semovientes o derechos reales y maquinaria necesarios para el desarrollo, funcionamiento y prestación de las actividades anteriormente relacionadas.

g) Tenencia y administración de valores de filiales, subsidiarias y participadas.

h) La realización de estudios y la prestación de asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable.

i) Asistencia técnica relativa a programas de formación, incluyendo la gestión de fondos de programas formativos, evaluación y selección de dichos programas.

j) Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia informática y telemática.

Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

I.3. Participación en empresas

De conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 1 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, la entidad es cabecera de un grupo de sociedades dependientes sobre las que ejerce el control. Dicho grupo de sociedades estaría conformado de la manera expuesta en el siguiente cuadro:

PARTICIPACIÓN DE SEPIDES EN SUS FILIALES

DENOMINACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE
SEPIDES GESTIÓN S.G.E.C.R., S.A., S.M.E.	100%
A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A., S.M.E.	100%
AGRUMINSA, S.A., S.M.E.	100%
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E.	100%
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L., S.M.E.	85%
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., S.M.E.	62,29%

Junto a ese grupo de sociedades en las que SEPIDES tiene una participación mayoritaria, existe otro conjunto de entidades en las que la sociedad participa al 50% o menos. Estas sociedades son las siguientes:

DENOMINACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE
PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.	50%
IBARZAHARRA, S.A.	50%
PARQUE EMPRESARIAL DE CANTABRIA, S.L.	48%
AVILÉS ISLA DE LA INNOVACIÓN, S.A.	35%
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TERUEL, S.A.	33,33%
PLATEA GESTIÓN, S.A.	17,24%

II. ÓRGANOS DE DECISIÓN

Conforme a lo dispuesto en sus estatutos los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

II.1. Junta General de Accionistas

- **Denominación:** Junta General de Accionistas
- **Funciones:** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad y sus acuerdos, adoptados válidamente, obligan a todos los accionistas, incluso a los que se abstuvieran de votar, a los disidentes y a los ausentes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles con sujeción a las leyes en vigor.
- **Clases de Juntas:** En lo relativo a clases de juntas; requisitos de convocatoria; constitución de la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria; quórum de asistencia; representación; tiempo y lugar de celebración; actas y aprobación de las mismas; se estará a lo dispuesto en los estatutos y en los artículos 159 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Presidente y secretario:** La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, a falta de éste, por el Vicepresidente, si existiese. En defecto de ambos, por el consejero o accionista que elija la propia Junta.

El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración y, en su defecto, la persona que designe la Junta.

- **Junta Universal:** Podrá constituirse la Junta sin necesidad de previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. La Junta universal podrá celebrarse en cualquier lugar.

- **Asistencia:** Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un número de acciones que representen el uno por mil del capital social, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente Registro con cinco días de antelación a su celebración.

Los accionistas tendrán derecho a un voto por acción de que sean titulares.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

- **Mayorías:** Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría simple de capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, salvo en los casos en que la Ley disponga una mayoría superior.
- **Mecanismo de los accionistas para comunicar recomendaciones o indicaciones al máximo órgano de gobierno:** Desde 2015 está implementado un sistema de convocatorias de Juntas y comunicación con accionistas a través de un software informático cuya finalidad es la gestión de los órganos de gobierno de la sociedad.

- **Principales acuerdos adoptados en 2016**

- Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016 mediante la que se adoptó el acuerdo de aceptar la renuncia en su cargo de Consejera de Dña. Noelia Ayala Muñoz, y nombrar en su lugar a D. José Luis Viada Rubio.
- Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 donde se aprobaron las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como el informe de gestión de dicho ejercicio de la Sociedad y de su grupo consolidado, documentos que fueron formulados por el Consejo de Administración celebrado con fecha 11 de mayo de 2016.
- Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de noviembre de 2016 de modificación de los Estatutos Sociales de SEPIDES a los siguientes efectos:

- Establecer que en la denominación social figure la indicación "S.M.E."

El 3 de octubre de 2016, de conformidad con lo señalado en su Disposición Final Decimoctava, ha entrado en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "Ley de Régimen Jurídico").

El artículo 111.2 de la citada norma señala "*en la denominación de las sociedades mercantiles que tengan la condición de estatales deberá figurar necesariamente la indicación «sociedad mercantil estatal» o su abreviatura «S.M.E.»*".

SEPIDES una sociedad mercantil estatal, por lo que, en cumplimiento de lo señalado por la Ley de Régimen Jurídico, es preciso modificar la redacción actual del artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

- Eliminar del objeto social la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado.

Con fecha 13 de mayo de 2015, la Abogacía General del Estado, previa conformidad de la Subdirección General de los Servicios Consultivos del Ministerio de Justicia, emitió informe sobre la posibilidad de que a SEPIDES le sean conferidas encomiendas de gestión por la Administración General del Estado.

En las conclusiones del referido Informe, se manifiesta que SEPIDES carecería de la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, por lo que se hacía necesario eliminar la mención a esa condición del artículo 2 de sus Estatutos Sociales, suprimiendo en consecuencia los párrafos correspondientes.

- Modificar el Capital Social, a efectos de prorrogar el plazo en el que el accionista de la sociedad tiene que realizar el desembolso de los dividendos pasivos.

Con fecha 30 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales autorizó el voto favorable del representante de SEPI en la Junta General Universal que celebre SEPIDES, al objeto de modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales a fin de ampliar el plazo de ejecución de los desembolsos pendientes de siete a nueve años.

II.2. Consejo de Administración

- **Denominación:** Consejo de Administración
- **Funciones:** Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar dentro del ámbito comprendido en el objeto social definido en los Estatutos, cualesquiera actos o negocios jurídicos de disposición y administración, por cualquier título jurídico, con las únicas limitaciones establecidas en la Ley y en los Estatutos.

El Consejo de Administración ejercerá dichas funciones por sí mismo, y a través de sus órganos delegados en la forma establecida en este Reglamento, asumiendo en todo caso el desempeño de la función general de supervisión y control, y encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad en favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.

No podrán ser objeto de delegación las facultades legal o estatutariamente reservadas al exclusivo conocimiento del Consejo, ni aquellas otras

necesarias para un responsable ejercicio de su función básica de supervisión y control.

- **Estructura y composición:** De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012, para las sociedades del Grupo 2, el Consejo de Administración no podrá estar compuesto por menos de tres consejeros ni por más de 12, pudiendo ser estas personas físicas o jurídicas, estableciendo los estatutos que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de doce.

En consideración a lo anterior, la estructura vigente del Consejo de Administración de SEPIDES a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

1. - D^ª. ROSA M^ª MOSULÉN BRAVO
PRESIDENTA

D. SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE
SECRETARIO NO CONSEJERO

2.- D^ª CARIDAD DE ANDRÉS FERNÁNDEZ
Consejera externa dominical

Subdirectora de Participadas Comunicación (**SEPI**)

3.- D. JUAN VARELA DONOSO
Consejero externo dominical

Subdirector General de Análisis y Programación Económica
Dirección General de Presupuestos MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4.- D. JOSE LUIS CUEVA CALABIA
Consejero externo dominical

Subdirector Gral. de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos. Dirección General del Patrimonio del Estado - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5.- D. SANTIAGO CARAVANTES MORENO
Consejero externo independiente

Subdirector General de Energía Eléctrica - MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

6.- D^ª. M^ª LUZ GÓMEZ-JOVER TORREGROSA
Consejera externa independiente

Vicesecretaria General Técnica - MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7.- D. MANUEL ARENILLA SAEZ
Consejero externo dominical

Director INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8.- D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ
Consejero externo dominical

Asesor Secretaría de Estado de Administraciones Públicas - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

9.- D. RAÚL LÓPEZ FERNÁNDEZ
Consejero externo dominical

Abogado del Estado Jefe Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos - MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10.- D^ª. M^ª BEGOÑA CEPEDA ESCARPA
Consejera externa dominical

Vocal Asesor Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas -
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11.- D. JOSÉ MARÍA JUÁREZ ARIAS

Consejero externo independiente

Asesor de la Secretaría del Estado de Servicios Sociales

12.- D. JOSÉ LUIS VIADA RUBIO

Consejero externo independiente

Abogado del Estado Adjunto. Jefe Área del Departamento Constitucional - Dirección de
Constitucional y Derechos Humanos - MINISTERIO DE JUSTICIA

- **Procedimiento de determinación de la composición, capacitación, compatibilidad e indicadores de diversidad:**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos sociales de SEPIDES y el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros son nombrados, por regla general, por acuerdo de la Junta General de Accionistas, a propuesta de los accionistas, por un plazo de 2 años, pudiendo ser reelegidos una o varias veces por periodos de igual duración máxima. No obstante lo anterior, también es de aplicación el sistema de nombramiento por cooptación por parte del Consejo de Administración, cuando ello sea necesario.

Todos los consejeros tienen acreditada ante la Junta General de accionistas capacidad y formación académica adecuadas para el correcto desempeño de su cargo.

Asimismo, todos han manifestado de forma expresa y respecto de sí mismos que no incurrir en causas de incompatibilidad legal de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado vigente hasta el 20 de abril de 2015, o en su caso, por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, según la fecha de su respectivo nombramiento.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 229 de la Ley de Sociedades de capital, los consejeros han manifestado expresamente no hallarse en situación de conflicto de intereses ni de competencia.

Al menos 4 consejeros y la presidenta de SEPIDES, de un total de 12, tienen la consideración de consejeros independientes, entendiéndose por tales y de acuerdo con la definición prevista en el artículo 140.3 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, *“aquellos administradores que no presten servicios o que no se encuentren vinculados laboral o profesionalmente a la Dirección General del Patrimonio del Estado o al organismo público que fuera accionista de la sociedad; al órgano con funciones reguladoras sobre el objeto de la actividad de la sociedad; o al Ministerio que tenga atribuida la tutela de la sociedad”*.

De los 12 consejeros, 4 son mujeres, lo que supone un 33%, y los 8 restantes son hombres, esto es, un 66%.

NÚMERO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TIPOS	TOTAL	MUJERES
Presidencia	1	1
Dominicales	7	2
Independientes	4	1
TOTAL	12	4

- **Cambios producidos a lo largo del ejercicio**

CESES

Dña. Noelia Ayala Muñoz
 Consejera externa independiente
 (Renuncia aceptada por acuerdo de la Junta de 31 de marzo de 2016)

NOMBRAMIENTOS

D. José Luis Viada Rubio
 Consejero externo independiente
 (Nombramiento por acuerdo de la Junta de 31 de marzo de 2016)

- **Otros cargos que ostenten los Consejeros en otros Órganos de Administración**

Otros cargos en otros órganos de administración:

- Raúl López Fernández: Secretario general y del Consejo de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (MAYASA).

- **Retribución/dietas por asistencia a las sesiones de Consejo con el fundamento Jurídico de la retribución:**

De acuerdo con la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 8 de enero de 2013, los consejeros de SEPIDES han percibido dietas por asistencia a cada reunión de su Consejo de Administración que en ningún caso superan el importe máximo previsto en la referida Orden. En concreto, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016 se adoptó el acuerdo de mantener, para el año 2015, el importe de la dieta a abonar a los administradores por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración fijado en 2014, y que asciende a la cantidad bruta máxima mensual de 825 euros con un máximo de once reuniones anuales.

No obstante, no han percibido dietas los consejeros que tienen la consideración de directivo en las entidades en las que respectivamente prestan sus servicios, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras

entidades. Además, existe una Consejera que, aun no encontrándose dentro del ámbito de aplicación del mencionado Real Decreto 451/2012, tampoco ha percibido dietas durante el año 2016.

- **Convocatoria de reunión. Procedimiento, materias reservadas y delegación de voto**

El Consejo se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente, el Vicepresidente o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente, a iniciativa suya o cuando lo soliciten el Vicepresidente o la mayoría de los consejeros.

No obstante lo anterior, el consejo de administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

La convocatoria del Consejo, con carácter general, se cursará con, al menos, tres días de antelación a la fecha señalada para la reunión e incluirá el orden del día de la misma.

Quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de sus componentes.

Sera válida la constitución del Consejo de Administración sin previa convocatoria si se hallan presentes o representados todos los Consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo.

Los consejeros podrán hacerse representar en las sesiones del Consejo por otros consejeros, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada consejero más de tres representaciones, a excepción del Presidente que no tendrá este límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

En consonancia con lo expuesto, es importante resaltar que en 2015 se aprobó el Reglamento del Consejo de Administración que regula de manera detallada todas las cuestiones mencionadas y que se ha implementado un nuevo sistema de convocatoria del Consejo a través de un software informático para la gestión de los órganos de gobierno de la sociedad.

- **Régimen de adopción de acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán, con carácter general, por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario que se aprobará por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado reparos. Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario del Consejo o de la sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente.

Siempre y cuando ningún consejero se oponga a ello, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito.

El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

- **Número de reuniones y principales acuerdos**

Durante el ejercicio 2016 se han celebrado 11 reuniones presenciales del Consejo de Administración.

El número de reuniones presenciales mantenidas sin la asistencia personal y sin delegación de voto de alguno de sus miembros fue de tres.

Los principales acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Administración de SEPIDES durante 2016 son:

- Consejo de Administración celebrado el 11 de mayo de 2016, donde se formularon las cuentas anuales de la sociedad y su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.
- Consejo de Administración celebrado el 27 de julio de 2016, donde se acuerda la aprobación del nuevo Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo SEPIDES, que engloba toda la normativa interna del Grupo aplicable al funcionamiento de sus órganos de dirección y a sus trabajadores.
- Consejo celebrado el 26 de septiembre de 2016 en el que se acuerda la retirada de SEPIDES del capital social de Platea Gestión, S.A., mediante renuncia al derecho de suscripción preferente en la operación de reducción y aumento de capital simultáneo con la consiguiente desvinculación de SEPIDES del capital de la sociedad participada.
- Consejo de Administración celebrado el 27 de octubre de 2016 en el que se aprueba la propuesta de modificación de los estatutos sociales.
- Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 2016, donde se aprueba la modificación del Manual de Prevención de delitos con objeto de incluir en su ámbito de aplicación las sociedades con actividad inmobiliaria participadas 100% por SEPIDES.

- **Evaluación del desempeño del Consejo de Administración**

La matriz de SEPIDES, SEPI, realiza, con carácter anual, la evaluación de la gestión de la sociedad, así como de áreas concretas de la misma a través del Plan Anual de Auditoría del Grupo SEPI. Dentro de estas labores de supervisión ejercidas por la matriz, se encuentra la evaluación del desempeño del Consejo de Administración.

II.3. Presidente del Consejo de Administración

- **Nombramiento**

El nombramiento del presidente de SEPIDES corresponde al Consejo de Administración.

- **Retribución**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el Real Decreto 51/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, la normativa de desarrollo y el contrato mercantil de prestación de servicios suscrito entre SEPIDES y su presidenta, la retribución de la presidenta es inferior a los importes máximos previstos en la normativa mencionada. Dicha retribución, consta además publicada en la página web de SEPIDES, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- **Dietas por asistencia al Consejo de Administración**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, el presidente de SEPIDES no percibe dietas por asistencia al Consejo de Administración de esta entidad.

- **Régimen indemnizatorio por cese**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y demás disposiciones aplicables, no contempla en el contrato mercantil de prestación de servicios de la presidenta indemnización alguna por cese.

- **Funciones**

Al presidente corresponden, entre otras, las siguientes facultades:

- La representación de la Sociedad y el uso de la firma social.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la sociedad.
- Asistir en representación de la sociedad a las reuniones de órganos de gobierno de sociedades participadas, pudiendo delegar dicha facultad.

- Presidir la Junta General de Accionistas, salvo que concurran las excepciones previstas estatutariamente.
- Convocar y presidir el Consejo de Administración, formar el orden del día de sus reuniones y dirigir las discusiones y deliberaciones.
- Las facultades que delegue en él el Consejo de Administración.

II.4. Comisión de Auditoría

De acuerdo con la previsión establecida en el artículo 180.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el artículo 47 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, y las directrices señaladas por el Consejo de Administración de SEPI de fecha 27 de septiembre de 2013, SEPIDES cuenta con su propia Comisión de Auditoría cuya regulación se recoge en el Estatuto de la Comisión de Auditoría.

- **Funciones**

A la Comisión de Auditoría le corresponde:

- Informar al Consejo de Administración sobre los acuerdos a tomar en Junta General de Accionistas con relación a la aprobación de las cuentas, y la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio correspondiente.
- La propuesta de nombramiento de auditores.
- Los sistemas de control interno.

- **Composición, nombramiento y cese de los miembros de la Comisión**

Los miembros de la Comisión de Auditoría serán nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad y estará integrada por el número que fije el Consejo, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco.

La propia Comisión elegirá un Presidente entre sus miembros y será sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el citado plazo.

El Secretario de la Comisión será el Secretario del Consejo de Administración, que firmará las actas con el visto bueno del Presidente.

Los miembros cesarán automáticamente en sus puestos cuando dejen de formar parte del Consejo de Administración.

- **Reuniones**

La Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces en cada ejercicio. Una de ellas se celebrará con la correspondiente Dirección de Participadas, la Dirección de Planificación y Control y la Dirección de Auditoría Interna y

antes de la celebración de la Junta General de Accionistas para aprobar las cuentas anuales.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando concurren al menos dos de sus miembros debiendo ser uno de ellos el presidente y además, el Secretario de la misma.

De las sesiones de la Comisión se levantará acta, que será redactada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente de la Comisión, debiendo constar en el libro de actas.

Los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría no han recibido compensaciones por asistencia a sus reuniones durante el ejercicio 2016.

II.5. Comité de Dirección

• Composición

El Comité de Dirección de SEPIDES estará compuesto por:

- Presidente de SEPIDES, que lo presidirá.
- Director de Negocios de la Actividad Empresarial.
- Director de Negocios de la Actividad Inmobiliaria.
- Director Económico - Financiero y Corporativo.
- Director de Control de Riesgos.
- Secretario General y Director de Asesoría Jurídica.

El Secretario General de SEPIDES actuará también como Secretario del Comité de Dirección.

• Normas generales de funcionamiento

Con carácter general, los Comités de Dirección serán los lunes a las doce de la mañana.

En el supuesto de que por razones inexcusables algún miembro del Comité no pueda asistir a la reunión convocada, deberá ponerlo en conocimiento de la Secretaría General, por escrito, antes del viernes a las doce de la mañana, indicando la causa que justifica la inasistencia.

En caso de inasistencia no podrá elevarse asunto alguno por parte de la correspondiente Dirección, salvo que tenga urgencia debidamente justificada, en cuyo caso podrá ser elevado y defendido por un miembro designado al efecto por la Dirección interesada.

Una vez enviado el orden del día con carácter definitivo, no se podrá plantear con carácter decisorio ningún otro asunto en el Comité de Dirección y únicamente se podrán tratar temas de carácter informativo en el apartado de ruegos y preguntas, siempre que no tengan la trascendencia que se considere oportuna para poder ser incluidos como asuntos a tratar con punto propio en el siguiente Comité de Dirección. En tal caso, la Dirección competente deberá subir, a la mayor brevedad posible, en la Plataforma utilizada al

efecto, la documentación relativa al asunto introducido con la fecha de celebración del Comité.

La celebración de Comités de Dirección extraordinarios tiene naturaleza excepcional, y solo se convocarán cuando concurren circunstancias que aconsejen la aprobación de los asuntos en la medida en que no pueda diferirse su conocimiento y como consecuencia se pueda ver afectado gravemente el funcionamiento de la Sociedad.

En todo caso, es decisión potestativa del presidente la convocatoria de Comités de Dirección en cualquier momento y situación en que lo considere oportuno.

El resto de condiciones para la elevación de asuntos al Comité de Dirección serán las establecidas en la Instrucción relativa al funcionamiento del Comité de Dirección de SEPIDES vigente.

- **Facultades y funciones**

Las competencias del Comité de Dirección serán:

- Análisis de las inversiones y desinversiones, así como del resto de los asuntos comprendidos en el ámbito de su objeto social, con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Administración.
- Decisiones en materia de contratación de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación.
- Estudio de todos los asuntos a presentar a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).
- Estudio de los asuntos que las filiales de SEPIDES sometan a su consideración así como de cualesquiera otros asuntos que, en relación con las filiales, se estimen adecuados para la mejor defensa de los intereses sociales.
- Estudio, análisis y adopción de decisiones para el cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos del Consejo de Administración y de las normas establecidas por SEPI.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

- **Retribuciones**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, la retribución de la presidenta y de los directores no exceden de los límites máximos previstos en la legislación vigente.

- **Régimen indemnizatorio por cese del personal de Alta Dirección**

Los contratos de los máximos responsables de la sociedad contemplan un régimen indemnizatorio conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

III. SISTEMAS DE CONTROL

III.1. Auditor de cuentas

El auditor de cuentas de la sociedad es Mazars Auditores, S.L.P. y fue seleccionado tras la oportuna licitación pública convocada por la matriz, SEPI, a través de procedimiento abierto conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad. El acuerdo de su nombramiento fue adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 2015 para un período de tres años, pudiéndose prorrogar, por períodos anuales, hasta un máximo de tres años más.

Durante los ejercicios 2015 y 2016 no se han contratado servicios con la firma de auditoría, distintos de la auditoría de cuentas, que hayan podido poner en riesgo su independencia.

El ejercicio 2015 es el primero que ha sido auditado por la firma de auditoría, no habiéndose presentado ningún tipo de reserva o salvedad. Este es el primer año que Mazars Auditores, S.L.P. realiza la auditoría de cuentas de la sociedad.

A la vista de lo anterior, la sociedad entiende que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia de sus auditores.

III.2. Intervención General de la Administración del Estado

SEPIDES, en su calidad de sociedad mercantil estatal, está sometida, conforme a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, *“a la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).”*

De acuerdo con lo anterior, SEPIDES ha remitido durante el año 2016 sus cuentas anuales y demás información financiera, conforme lo recogido en la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en el tercer párrafo de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Además de SEPIDES, el resto de sociedades del Grupo así como los fondos que, en virtud de la norma anterior, están también sujetos a dicha obligación, han cumplido con la misma.

III.3. Tribunal de Cuentas

Como integrantes del sector público estatal, SEPIDES y sus filiales están también obligadas a remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de sus expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas suscritos durante el ejercicio, conforme determina la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

En el ejercicio 2015, SEPIDES y sus filiales han cumplido con dicha obligación, mientras que los envíos del ejercicio correspondiente a 2016 se encuentran pendientes, al ser la fecha límite el 28 de febrero de 2017.

III.4. Actuaciones en relación a Ley Orgánica de Protección de Datos

Para el ejercicio 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 96 del RD 1720/2007, que exige la realización de una auditoría bienal externa en materia de protección de datos, un asesor externo elaboró un informe de auditoría de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal seguidas por SEPIDES, donde se recogían algunas recomendaciones. En aplicación de las mismas, durante el ejercicio 2016, SEPIDES ha llevado a cabo diversas actuaciones de carácter técnico y organizativo destinadas a mejorar las medidas de seguridad de la sociedad.

Asimismo, durante el 2016, se ha realizado una revisión general de las cláusulas en materia de protección de datos en los contratos y comunicaciones de SEPIDES.

Por último, también durante 2016, la sociedad impartió un curso de seguridad informática y de la información para todos los trabajadores con objeto de concienciar a los empleados, entre otros, sobre la importancia de la privacidad en la información.

III.5. Actuaciones en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Con el objetivo esencial de prevenir el riesgo de operaciones de blanqueo de capitales, SEPIDES cuenta desde el año 2013 con una exhaustiva operativa en esta materia, cuyo documento básico es el Manual de Procedimientos en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

La sociedad cuenta además con un representante ante el SEPBLAC, un Órgano de Control Interno (OCI), y una Unidad Técnica Especializada.

En 2015, un experto externo realizó el informe de seguimiento en relación a las medidas de control interno establecidas en SEPIDES para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, correspondiente al período entre

septiembre de 2014 y agosto de 2015, en el que se incluían recomendaciones que se han ido poniendo en práctica por la sociedad durante los años 2015 y 2016.

Asimismo, durante los últimos tres ejercicios, SEPIDES ha proporcionado anualmente un curso de formación específica a todos sus trabajadores orientado a detectar las operaciones que puedan estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

En 2016 SEPIDES ha contratado, tras la oportuna licitación llevada a cabo mediante procedimiento abierto, la realización del informe anual de experto externo sobre las medidas a que se refiere el artículo 26 de la Ley 10/20, para el período comprendido entre agosto de 2015 y diciembre de 2016, así como la realización de los informes de seguimiento correspondientes a 2017 y 2018 y la formación a los empleados sobre la materia.

III.6. Actuaciones en materia de Prevención de Delitos

Desde 2014, SEPIDES dispone de un Manual de Prevención de Responsabilidad Penal Corporativa que tiene por objeto informar a todos los destinatarios y, en especial, a todos los miembros de la organización de SEPIDES, de los comportamientos adecuados y de los principios éticos que deben guiar su actividad diaria en SEPIDES al objeto de cumplir con toda la normativa legal aplicable y, en especial, con las exigencias contempladas en el Código Penal vigente. Del mismo modo, SEPIDES dispone de un Comité de prevención de delitos que, entre otras cuestiones, se encarga del seguimiento del grado de cumplimiento del Manual.

En 2015, y con el fin de culminar con la implantación del Plan de Prevención de delitos, SEPIDES realizó para sus trabajadores una acción formativa sobre la aplicación del manual.

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración aprobó la modificación del Manual, con la finalidad de extender su ámbito de aplicación a las sociedades del Grupo cuyo objeto social es la actividad inmobiliaria y que se encuentran participadas 100% por SEPIDES.

III.7. Código de conducta empresarial

SEPIDES cuenta desde el año 2014, fecha en el que fue aprobado por su Consejo de Administración, con un código de conducta empresarial donde se refleja el estándar de conducta que la sociedad ha de observar en toda su actividad empresarial. En el mismo se recogen un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial y el compromiso público de SEPIDES con dichos principios y valores, en concreto:

- Cumplimiento de la legalidad
- Integridad y objetividad en la actuación empresarial
- Respeto por las personas
- Protección de la salud y de la integridad física
- Protección del medio ambiente
- Gestión eficiente
- Actuación correcta en los mercados internacionales
- Uso y protección de la información
- Calidad

III.8. Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo SEPIDES

En julio de 2016, el Consejo de Administración de SEPIDES ha aprobado un nuevo Manual de Organización, Normas y Procedimiento del Grupo SEPIDES, donde se recoge toda la normativa interna del Grupo aplicable tanto al funcionamiento de los órganos de dirección como a sus trabajadores.

El nuevo Manual ha sido revisado por un asesor externo experto en la materia que ha certificado lo siguiente con respecto al mismo:

- Que el Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo SEPIDES, en su estructura y contenido, cumple con los estándares y requerimientos vinculados a las mejores prácticas evaluadas y asociadas a la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Que, con carácter general, resulta de utilidad para la organización y es conforme a su marco jurídico de referencia.
- Que al disponer del citado Manual se inicia un proceso de normalización de procesos y resultados de la organización dirigido a la implantación de un sistema de Gestión de Calidad, siendo dicho proceso necesario y útil, dado que permite a la organización transmitir sus principios de actuación y sus prácticas de gestión al personal del Grupo, con el fin de normalizar su actuación y mejorar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Que el Manual responde a las orientaciones que recoge el "Programa de Calidad de las Organizaciones" establecido por el Decreto 951/2005, de 29 de Julio, por el que se establece el marco genera para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, al orientar un proceso de mejora continua de la gestión, asociado a la necesidad de normalizar los procesos y resultados de la Organización.

III.9. Dirección de control de riesgos

SEPIDES cuenta dentro de su organigrama con una Dirección de control de riesgos cuyo cometido principal es el estudio de la viabilidad de los proyectos empresariales que se presentan así como el seguimiento de los mismos.

III.10. Dirección de planificación y control

SEPIDES cuenta también dentro de su organización, con unan Dirección de Planificación y Control, cuyos cometidos principales son, entre otros, la elaboración y el seguimiento de los presupuestos y el control de los mismos; el control económico y el seguimiento de los inmuebles y de las ejecuciones de obras de los distintos Parques Empresariales del Grupo; y el control y seguimiento de las facturas de gastos y suministros de SEPIDES y las sociedades de su Grupo.

III.11. Otras actuaciones de control, auditoría interna por parte de la matriz

Durante 2016, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), matriz de SEPIDES, ha realizado una auditoría integral de la sociedad.

IV. FONDOS GESTIONADOS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Las operaciones financieras en la sociedad se realizan, en función de cual sea el origen de los fondos, de cuatro maneras diferenciadas, que influyen en las características de la operación a conceder:

1. Fondos de capital riesgo
2. Sociedades de desarrollo regional
3. Gestión de Fondos Públicos
4. Financiación directa de SEPIDES

1. Fondos de Capital Riesgo

El capital riesgo es una fuente de financiación empresarial mediante la cual una entidad interviene de forma temporal en el capital de una empresa con el objeto de potenciar su valor para, más tarde, desinvertir en dicha participación y obtener el retorno a su inversión.

SEPIDES financia proyectos a través de los Fondos de Capital Riesgo en los que participa, bien sean gestionados por SEPIDES Gestión S.G.E.I.C., S.A, S.M.E. o no. El tipo de financiación a conceder está limitado a lo recogido en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre.

- **Fondo Banesto Enisa Sepi Desarrollo, F.C.R. actualmente Fondo Santander Enisa Sepi Desarrollo, F.C.R.**

Fondo dotado con 30 millones de euros, de los cuales 10 han sido aportados por Banesto, 10 por SEPIDES y otros 10 por la Empresa Nacional de Innovación S.A. (ENISA).

Se dirige a pequeñas y medianas empresas españolas con afán de crecimiento, rentables, y con capacidad de gestión suficiente para afrontar proyectos de expansión. De este modo, contribuye a la promoción de actividades empresariales, la creación de empleo, la modernización de la Pyme y su internacionalización, aportando no solo financiación, sino experiencia y conocimiento en la gestión de las empresas participadas.

- **Fondo Comval Emprende, F.C.R.**

Fondo participado por SEPIDES en un 22,22%, junto al Instituto Valenciano de Finanzas (22,22%), cajas de ahorro y grupos de inversores privados. Está dotado con 13.500.000 euros y gestionado por Clave Mayor, S.G.E.C.R.

Es un fondo de emprendedores dirigido a proyectos que se encuentren en sus etapas iniciales (semilla, Start-up y primeras fases de asentamiento del proyecto) y estén vinculados con la Comunidad Valenciana.

- **Fondo CLM Inversión Empresarial en Castilla-La Mancha, F.C.R.**

Participado por SEPIDES (40,4%), el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (40,4%) y Caja Rural de Ciudad Real (19,2%), el fondo está dotado con 9.902.000 euros.

Tiene el objetivo de poner a disposición de las iniciativas empresariales de Castilla-La Mancha nuevas líneas de financiación que fomenten la creación de nuevas empresas y unidades de negocio.

- **Fondo Ingenio CLM, F.C.R.**

Fondo dirigido a pequeñas y medianas empresas de Castilla-La Mancha que se encuentren preferentemente en fase de desarrollo inicial y/o expansión y con potencial de crecimiento.

Está dotado con 8.000.000 euros y participado al 50% por SEPIDES y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN).

- **Fondo Xes-Impulsa Ferrol 10, F.C.R.**

Su objeto es desarrollar y consolidar el tejido empresarial y de creación de empleo en la comarca de Ferrol, Eume y Ortegal (A Coruña), invirtiendo en empresas que tengan por objeto la producción, investigación y desarrollo de todo tipo de actividades con potencial de crecimiento, apoyando a los empresarios desde el inicio de su proyecto hasta su transformación en un proyecto empresarial atractivo con perspectiva de rentabilidad y alto nivel de crecimiento.

Cuenta con un patrimonio de 12.000.000 euros, donde SEPIDES participa en un 25% junto a XesGalicia, CaixaGalicia, Caixanova y Enisa.

- **Fondo ENISA FESpyme, SEPIDES para la expansión de la PYME, F.C.R.**

El patrimonio comprometido del Fondo es de 15.000.000 euros, suscrito a partes iguales por sus tres partícipes: Empresa Nacional de Innovación (ENISA), Axis Participaciones Empresariales y SEPIDES.

Las inversiones están dirigidas prioritariamente a la mejora de la competitividad, el fomento a la capacidad innovadora de las empresas, el ahorro y la eficiencia energética, la promoción de energías limpias, la racionalización de la construcción residencial o la extensión y mejora de la calidad de la educación, entre otros.

- **Fondo GED V España, F.C.R.**

En febrero de 2016 SEPIDES invirtió, por importe de 5.000.000 euros, en un nuevo fondo de capital riesgo denominado GED V España. F.C.R., orientado a invertir en empresas de carácter industrial de tamaño medio. Dicho fondo está

gestionado por GED Iberian Private Equity, S.A.U, S.G.E.IC., adjudicataria de la cuarta convocatoria del Fondo de Fondos Fond-ICO Global.

2. Sociedades de desarrollo Regional

SEPIDES participa en la dinamización del sector empresarial en Extremadura y Teruel a través de su participación en la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., S.M.E. y la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TERUEL, S.A.

3. Gestión de Fondos Públicos

- **Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (Fondo SAAD). Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad.**

Tiene como finalidad prestar apoyo financiero a iniciativas empresariales que promuevan y desarrollen proyectos de infraestructuras y/o servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aunque no se considerarán financiables ni fundaciones ni asociaciones.

La financiación se otorgará preferentemente mediante préstamos ordinarios, y, en el caso de empresas dedicadas al servicio de asistencia a domicilio, la financiación se vincula a la consecución de nueva actividad en asistencia a domicilio, bien por nuevas adjudicaciones de servicios o por incremento real de contratos existentes.

- **Fondo de Apoyo a la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

Instrumento financiero que tiene por objeto prestar apoyo financiero a iniciativas empresariales de diversificación de la actividad pesquera y acuícola que supongan una mejora de su competitividad. Todo ello a través de préstamos participativos, créditos a largo plazo, participación en el capital temporal y minoritaria con salida pactada y otras fórmulas de financiación reconocidas internacionalmente.

Los beneficiarios de este Fondo podrán ser las empresas del sector que presenten proyectos de diversificación, transformación, comercialización, mejora e innovación, relacionados con la actividad pesquera y acuícola. Se trata de un instrumento financiero compatible con la normativa comunitaria de defensa de la competencia en materia de subvenciones.

Durante 2016, el Fondo participaba en el capital de las siguientes sociedades:

SOCIEDADES (*)
ALEVINES Y DORADAS, S.A.
ALIMENTOS JAVIMAR, S.L.
FUTUNA BLUE ESPAÑA, S.L.
GALICIAN MARINE AQUACULTURA, S.L.
MOFESA S.A.

(*) Listado a 31 de mayo de 2016

4. Financiación directa de SEPIDES

Por último, SEPIDES también financia directamente proyectos empresariales, siendo el instrumento de financiación preferente el préstamo ordinario. Las condiciones de dicho préstamo, en cuanto a plazo y rentabilidad, se definen tras su estudio, y en función del tipo de proyecto y las garantías aportadas por los promotores.

En 2016, SEPIDES participaba en el capital de las siguientes sociedades:

SOCIEDADES (*)
VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.
SAR PATRIMONIAL IPM, S.L.
SAR PATRIMONIAL IPM2, S.L.
FILMAX ENTERTAINMENT, S.L.
ELABORADOS GALLEGOS, S.A.
MOA TÉCNICA, S.L.
PRIVILEGE ADVANCE SURFACE, S.A.
ACTIVOS MULTIMEDIA VIDEOPLANING, S.L.
MARINA MERIDIONAL DE CEUTA, S.A.
MONTE KALAMUA, S.A.
HERLOBE MOLDURAS Y RECUBRIMIENTOS, S.A.
CONGELADOS PAÍS, S.L.
INDUSTRIAL BLANSOL, S.A.
TECNAPIN, S.L.
TRALGI, S.L.
INVERBLYP, S.L.

(*) Listado a 31 de mayo de 2016

V. PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Mediante la otra rama de actividad de la sociedad, SEPIDES desarrolla operaciones inmobiliarias y urbanísticas, entre las que se encuentra el desarrollo de programas

de revitalización económica a través del diseño, urbanización y promoción de parques empresariales, en cooperación con organismos oficiales o de forma directa.

Así mismo, presta servicios de gestión y asesoramiento inmobiliario a SEPI y a sus empresas con el objetivo de optimizar el patrimonio del holding.

La actividad inmobiliaria se desarrolla a través de la propia SEPIDES y mediante otras sociedades en las que ésta participa en distinto porcentaje.

La cartera inmobiliaria del Grupo SEPIDES está compuesta por:

- Oficinas
 - Inmuebles ubicados en Madrid
 - Edificios exclusivos de oficinas (Complejo Campos Velázquez, Edificio Génesis, y Edificio Villa de Madrid)
 - Plantas de oficinas independientes (Planta 16ª del Edificio Cuzco III y Planta 3ª Edificio Quauhtemoc)
 - Inmuebles ubicados en Avilés (Asturias)
 - Edificio Ría de Avilés
 - Edificios Gemelos (Edificio A y B)
 - Edificio Telecomunicaciones
 - Inmuebles ubicados en Granada
- Suelo
 - Parques empresariales
 - Suelos aislados fuera de parque empresariales
 - Suelo logístico
 - Suelo terciario
- Naves (Catoira, Granada y Cantabria)
- Viviendas en Asturias, Avilés, Gijón, Barcelona (Botjosa y Vilafruns), Valladolid y Vizcaya
- Suelos en desarrollo (Vipar, Zona E de ABRA, Zonas de PEPA e Ibarzaharra)
- Otros activos (iglesias y suelo rústico).